



1 00 W. Washington Street

Petersburg, Virginia 23803

Teléfono 804.733.2450 Fax 804.733.2468

Tránsito del área de Petersburg

ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA TÍTULO VI

Revizado el 10 DE Julio del 2023

Tabla de Contenido	PAGE
> INTRODUCCIÓN	
✓ Garantías PAT al Programa Título V	2
✓ Envío oportuno	3
✓ Historial de cumplimiento del Título VI	4
▶ REQUISITOS GENERALES	
✓ Aviso al Público	5-7
✓ Instrucciones para completar el formulario de queja	8
✓ Formulario y proceso de quejas por discriminación	9-10
	11
✓ Título VI Aviso Público de Derechos/Proceso de Queja	12-13
✓ ¿Cómo puedo presentar una queja por discriminación?	
	14
> PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	14
Principios y objetivos clave	
	14
> ÓRGANOS DE DECISIÓN	14
	15
> ESTÁNDARES Y POLÍTICAS DE SERVICIO	15
▶ DATOS DEL CENSO	16
> ESTÁNDARES Y POLÍTICAS DE SERVICIO	17
✓ Carga Vehicular	18
✓ Avance de vehículos (Frecuencia)	18
✓ Desempeño a tiempo	18
✓ Disponibilidad del Servicio - Acceso al Camión	18
✓ Distribución de Amenidades de Tránsito para cada modo	19
✓ Asignación de vehículos para cada modo	19
> PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	
✓ Proceso de Participación Pública - Reuniones, Medios, Señalización	20
✓ Resumen de Participación Pública	21
> PLAN DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA	
✓ Mejorar el acceso para personas con dominio limitado del inglés	21
✓ Plan de Dominio Limitado del Inglés (LEP)	22-23
> ANÁLISIS DE CUATRO FACTORES	24
▶ ESQUEMA DEL PLAN DE DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS	25

✓ Técnicas de divulgación	26
✓ Monitoreo y Actualización del Plan LEP	26
✓ Difusión del Plan de Dominio Limitado del Inglés de PAT	27
▶ Ciudad de Petersburg, VA Sitio web Inglés	28
Ciudad de Petersburg, VA Sitio web Español	



INTRODUCCIÓN

Tránsito del área de Petersburg, en lo sucesivo denominado PAT, por la presente certifica que, como condición para recibir Asistencia Financiera Federal en virtud de la Ley de Transporte Masivo Urbano de 1964, enmendada, PAT garantizará el cumplimiento del Programa del Título VI descrito por el Código de Regulaciones Federales.

PAT reconoce que, a discreción de FTA, se puede solicitar por escrito a PAT información distinta a la requerida por FTA C4702.1 B para investigar quejas de discriminación o para resolver inquietudes sobre un posible incumplimiento del Título VI.

GARANTÍAS PAT AL PROGRAMA TÍTULO VI

PAT deberá presentar anualmente su Garantía del Título VI, como parte de su presentación anual de Certificación y Garantía a la FTA.

PAT compilará, mantendrá y presentará de manera oportuna la información del Título VI requerida por la Circular FTA 4702.1 B y en cumplimiento con la regulación del Título VI del Departamento de Transporte, 49 CFR Parte 21.7.

Como compromiso con los derechos civiles, PAT garantizará que "Ninguna persona, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia federal".

- Ninguno, por motivos de raza, color u origen nacional, será objeto de discriminación en el nivel y la calidad de los servicios de transporte y los beneficios relacionados con el tránsito proporcionados por PAT.
- PAT hará saber al público que aquellas personas que aleguen discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en relación con la prestación de servicios de transporte y beneficios relacionados con el tránsito pueden presentar una queja ante la Administración Federal de Tránsito, la Departamento de Transporte de EE, UU. y la Ciudad de Petersburg, como se describe en la Sección II. PAT no pasa FTA fondos a través de subreceptores.

PAT, como receptor de fondos federales, examinará sus servicios e identificará cualquier necesidad de servicios para aquellos con dominio limitado del inglés y desarrollará e implementará sistemas para brindar servicios para que las personas LEP puedan tener un acceso significativo a estos servicios. La Sección IV de este plan explica e identifica la acción del PAT.

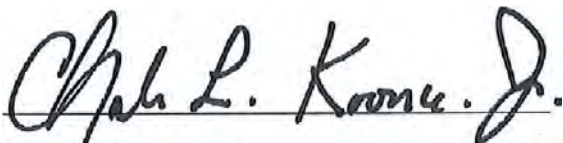
ENVÍO OPORTUNO

PAT reconoce que, a discreción del TLC, se puede requerir por escrito información que no sea la requerida por el TLC C 4702.1 B, del TLC, investigar quejas de discriminación o resolver inquietudes sobre el posible incumplimiento del Título VI.

- > Un resumen de las actividades de divulgación y participación pública realizadas desde la última presentación y una descripción de las medidas adoptadas para garantizar que las personas pertenecientes a minorías y de bajos ingresos tengan acceso significativo a estas actividades.
- > Proceso PAT para personas con dominio limitado del inglés (LEP).
- > Título VI Procedimientos de queja y seguimiento.
- > Una lista de cualquier investigación, queja o demanda del Título VI presentada desde la última presentación: y
- > Una copia del aviso público de PAT sobre el cumplimiento del Título VI y el acceso público y las instrucciones a los procedimientos de

La persona cuya firma aparece a continuación está autorizada a firmar en nombre del solicitante o receptor de la subvención.

Fecha: 10 de Julio del 2023num



Charles L. Koonce, Jr.

Director de Transporte Masivo

TÍTULO VI HISTORIA DE CUMPLIMIENTO

PAT no tiene problemas de incumplimiento y realiza las correcciones necesarias cuando se identifica:

- > No hay demandas pendientes o quejas que nombren a PAT que aleguen discriminación por motivos de raza, color u origen nacional con respecto al servicio u otros beneficios de tránsito,
- > No hay solicitudes pendientes de Asistencia Financiera Federal y actualmente no se brinda asistencia financiera federal a PAT que no sea la suministrada por la Administración Federal de Tránsito (FTA). Actualmente, PAT está solicitando fondos de la Sección 5307 y 5339 a través del TLC.
- > Durante el transcurso de los últimos tres años (3), no se han realizado actividades de revisión del cumplimiento de los derechos civiles con respecto a PAT y, según nuestro conocimiento, actualmente no se están realizando actividades de revisión del cumplimiento de los derechos civiles con respecto a PAT.
- > Actualmente no hay proyectos de construcción pendientes que impacten negativamente en las comunidades minoritarias que realiza PAT.

REQUERIMIENTOS GENERALES

Avizo al público

Tránsito del área de Petersburg (PAT O "Receptor") POR EL PRESENTE ACUERDA QUE, como condición para recibir cualquier asistencia financiera federal del Departamento de Transporte, cumplirá con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 78 Stat. 252, 42 U.S. C. 2000d-42 U.S.C. 2000d-4 U.S.C. 2000d-4 (en lo sucesivo, la "Ley"), y todos los requisitos impuestos por o de conformidad con el Título 49, Código de Regulaciones Federales, Departamento de Transporte, Subtítulo A, Oficina del Secretario, Parte 21, No Discriminación en Programas con Asistencia Federal del Departamento de Transporte

- Efectuación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (en adelante, el "Reglamento") y demás directivas pertinentes, hasta el final y de conformidad con la Ley de 1964, Reglamentos y demás directivas pertinentes.

Por lo tanto, PAT mantendrá un aviso al público que identifique este cumplimiento utilizando todas las formas disponibles de dirección desde el diseño de su programa, la capacitación de su personal y proporcionando aviso utilizando los medios disponibles para reforzar las garantías establecidas en la página 3.

Más específicamente y sin limitar la garantía general anterior, el Beneficiario otorga las siguientes garantías específicas con respecto a su Programa Federal de Administración de Tránsito:

- > Que el Beneficiario acuerda que cada "programa" y cada "instalación" como se define en sub 2123(a) y 21.23 (b) de las Regulaciones, será (con respecto a un "programa") conducido, o será (con respecto a una "instalación") operada de conformidad con todos los requisitos impuestos por, o de conformidad con, los Reglamentos.
- > Que el Beneficiario insertará la siguiente notificación en todas las solicitudes de licitación de obras o materiales sujetas al Reglamento y que se realicen en relación con todos los Programas Federales de Administración de Tránsito y, en forma adaptada, en todas las propuestas o acuerdos negociados:

Tránsito del área de Petersburg de conformidad con e/ Título V/ de /a Ley de Derechos Civiles de 1964, 78 stat., 252 U. S. C 2000d a 2000d-4 y Título 49, Código de Regulaciones Federales, Departamento de Transporte, Subtítulo A, Oficina de/ Secretario, La Parte 21, No Discriminación en Programas con Asistencia Federa/ de/ Departamento de Transporte emitida de conformidad con dicha Ley, por la presente notifica a todos los licitadores/proponentes que se asegurará afirmativamente de que en cualquier contrato celebrado de conformidad con este anuncio, las empresas comerciales minoritarias tendrán plena oportunidad a presentar ofertas en respuesta a la invitación y no será discriminado por motivos de raza, color u origen nacional en la consideración de una adjudicación.

- > Que el Beneficiario insertará las cláusulas contenidas en el presente contrato en todo contrato sujeto a esta Ley y al Reglamento.
- > Que el Beneficiario insertará las cláusulas contenidas en el presente como un pacto que corre con la tierra, en cualquier escritura de los Estados Unidos que afecte una transferencia de propiedad inmueble, estructuras o mejoras en la misma, o interés en la misma.
- > Cuando el Beneficiario reciba asistencia financiera federal para construir una instalación, o parte de una instalación, la garantía se extenderá a toda la instalación y las instalaciones operadas en relación con la misma.
- > Cuando el Beneficiario reciba asistencia financiera federal en forma o para la adquisición de bienes inmuebles o un interés en bienes inmuebles, la garantía se extenderá a los derechos de espacio sobre, sobre o debajo de dichos bienes.
- > El Beneficiario deberá incluir las cláusulas apropiadas contenidas en el presente como un pacto que corre con la tierra, en cualquier escritura futura, arrendamiento, permiso, licencia y acuerdos similares celebrados por el Beneficiario con otras partes:
 - ✓ para la posterior enajenación de bienes inmuebles adquiridos o mejorados al amparo de los Programas de la Administración Federal de Tránsito; y
 - ✓ para la construcción, uso o acceso a espacios sobre, sobre o debajo de bienes inmuebles adquiridos o mejorados bajo los Programas de la Administración Federal de Tránsito.
- > Que esta garantía obliga al Beneficiario por el período durante el cual la asistencia financiera federal se extiende al programa, excepto cuando la asistencia financiera federal es para proporcionar, o en la forma de, bienes muebles o bienes inmuebles o intereses en los mismos o estructuras o mejoras al mismo, en cuyo caso el seguro obliga al Beneficiario o a cualquier cesionario por el mayor de los siguientes periodos:
 - ✓ el periodo durante el cual la propiedad se utiliza para un propósito para el cual se extiende la asistencia financiera federal, o para otro propósito que involucre la provisión de servicios o beneficios similares; o
 - ✓ El periodo durante el cual el Destinatario conserva la propiedad o posesión del inmueble.
- > El Beneficiario proporcionará los métodos de administración del programa que encuentre el Secretario de Transporte o el funcionario en quien él/ella delegue autoridad específica para dar una garantía razonable de que él, otros interesados y otros participantes de la Asistencia Financiera Federal bajo tal Los programas cumplirán con todos los requisitos impuestos o conforme a la Ley, el Reglamento y esta garantía.

- ✓ El Beneficiario acepta que Estados Unidos tiene derecho a solicitar la ejecución judicial con respecto a cualquier asunto que surja en virtud de la Ley, las Regulaciones y esta garantía.
- El Beneficiario asegura que el nivel y la calidad del servicio de tránsito y los beneficios relacionados se brindan de manera consistente con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

ESTAS GARANTÍAS se otorgan en consideración y con el propósito de obtener cualquier subvención, préstamo, contrato, propiedad, descuento u otra asistencia financiera federal otorgada después de la fecha del presente al Beneficiario por el Departamento de Transporte bajo la Administración Federal de Tránsito y es vinculante para ella, otros destinatarios, sub-concesionarios, contratistas, subcontratistas, cesionarios, sucesores en interés y otros participantes en los Programas de la Administración Federal de Tránsito.

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR FORMULARIO DE DENUNCIA

Puede escribir su queja a máquina o escribirla a mano siempre que se pueda leer fácilmente. Si es necesario, adjunte hojas de papel adicionales para proporcionar información adicional e indique que lo ha hecho en el formulario de queja.

- ✓ Sección 1 - Proporcionar información de identificación personal según lo solicitado.
- ✓ Apartado 2 - Informar si es denunciante o ayuda al denunciante. Si asiste, identifíquese en la sección 2 o vaya a la sección número 3 si es el denunciante.
- ✓ Sección 3 - Identificar la base para la discriminación; proporcione la fecha y la hora del incidente, luego explique las circunstancias con tanto detalle como pueda. Recuerde agregar hojas si es necesario como se indica en la sección si se han incluido archivos adjuntos.
- ✓ Sección 4: informe si ha habido alguna queja previa con Tránsito del Área de Petersburg o la ciudad de Petersburg.
- ✓ Sección 5 - Avizar si tiene quejas anteriores con cualquier otra agencia federal, estatal o local o con cualquier tribunal federal o estatal. Identifique cualquier otro representante o tercero sujeto a su queja, nombre de la agencia, nombre de contacto, dirección y número de teléfono.
- ✓ Se requiere su firma y la fecha de finalización en el formulario como se indica en la declaración de que la queja es verdadera al leal saber y entender.

Una queja debe cumplir con los siguientes criterios para su aceptación:

- ✓ La denuncia debe presentarse dentro de los 180 días de ocurrido el supuesto hecho.
- ✓ Debe firmar la denuncia, No puede firmar por nadie más.
- ✓ Envíe por correo o proporcione su queja completa a:

Tránsito del Área de Petersburg
100 West Washington Street Petersburg, Virginia 23803
Atención: Gerente del Programa de Tránsito

Formulario y proceso de quejas por discriminación



TÍTULO VI FORMULARIO DE QUEJAS

Tránsito del área de Petersburg (PAT)

PAT se compromete a garantizar que ninguna persona quede excluida de la participación o que se le nieguen los beneficios de sus servicios por motivos de raza color u origen nacional, según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, enmendada la siguiente información es necesaria para ayudarnos a procesar su queja. Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con el Coordinador del Título VI llamando al (804) 733-2452 El formulario completo debe devolverse a la Oficina de Servicio al Cliente de PAT, Coordinador del Título VI, 100 West Washington Street, Petersburg, Virginia 23803.

Sección I:	
Nombre:	
DIRECCIÓN:	
Teléfono (Domicilio):	Teléfono (Trabajo):
Dirección de correo electrónico:	
Sección II:	
¿Presenta usted la denuncia por su cuenta?	Sí* (en caso afirmativo pase a la Sección III) No
Si no, por favor proporcione el nombre y parentesco de la persona a favor de la cual se resenta la denuncia.	
Explique por qué ha solicitado una tercero:	
Confirme que ha obtenido el permiso de la parte perjudicada si está presentando en nombre de un tercero.	Sí No
Sección III:	
Creo que la discriminación que experimenté se basó en (marque todo lo que corresponda):	
Raza Color Origen Nacional Ley de discapacidades estadounidenses	
Fecha de la supuesta discriminación (Mes, Día, Año):	Hora del día:
Explique lo más claramente posible lo que sucedió y por qué cree que fue discriminado. Describa a todas las personas que estuvieron involucradas. Incluya el nombre y la información de contacto de la(s) persona(s) que lo discriminaron (si se conocen), así como los nombres y la información de contacto de los testigos. Si necesita más espacio, utilice el reverso de este formulario.	

Section IV:	
¿Ha presentado previamente una queja del Título VI con esta agencia? Por favor explique...	Sí No
Section V:	
¿Ha presentado esta queja ante alguna otra agencia federal, estatal o local o con alguna.	Sí No
Si ha presentado esta queja con otra entidad, proporcione la información a continuación.	
Agencia:	Nombre de contacto:
Dirección:	Número de teléfono:
Agencia:	Nombre de contacto:
Dirección:	Número de teléfono:

Puede adjuntar cualquier material escrito u otra información que considere relevante para su queja. Afirmando que he leído el cargo anterior y que es verdadero a mi mejor conocimiento, información y creencia

Firma del Denunciante

Fecha

Envíe este formulario de queja a:

Oficina de Servicio al Cliente de PAT,
 Coordinador del Título VI, 100 West Washington Street,
 Petersburg, Virginia 23803

Título VI Aviso Público de Derechos/Proceso de Queja

Aviso público de derechos

La Ciudad de Petersburg, Virginia opera sus programas y servicios sin distinción de raza y color, y origen nacional de acuerdo con el Título VI de las Leyes de Derechos Civiles. Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por cualquier práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI puede presentar una queja ante la Ciudad de Petersburg, VA. Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles de la ciudad de Petersburg, VA y los procedimientos para presentar una queja, comuníquese con Queenie Byrd, gerente del programa de tránsito al (804) 733-2450, envíe un correo electrónico a qbyrd@petersburg-va.org o visite nuestra oficina administrativa en 100 W. Washington St, Petersburg, VA 23803. Se puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito presentando una queja ante la Oficina de Derechos Civiles, East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Avenue, SE, Washington CC 20590.

No Discriminación- Sus Derechos bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba Asistencia Financiera Federal.

Información del Título VI, información sobre dominio limitado del inglés (LEP) y proceso de quejas (para materiales impresos, sitios web y otros medios a pedido.

PAT otorga a todos los ciudadanos el mismo acceso a todos sus servicios de transporte. Es además la intención de PAT que todos los ciudadanos sean conscientes de sus derechos a dicho acceso. Esto está diseñado para servir como una herramienta educativa para los ciudadanos para que puedan comprender una de las leyes de derechos civiles que protegen su beneficio de los programas y servicios PAT, específicamente, en lo que se refiere al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

¿Qué es el Título VI?

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 es la Ley Federal que protege a las personas de la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en los programas que reciben Asistencia Financiera Federal.

Petersburg Area Transit apoya esta ley y publica esta información en sus autobuses de tránsito, en el sitio web propiedad de la ciudad y en las oficinas de la estación de tránsito donde se puede notificar a los usuarios. Se proporciona la siguiente declaración e instrucciones:

> " Ninguna persona o grupo de personas será discriminado con respecto a la ruta, la programación o la calidad del servicio de transporte proporcionado por PAT en función de la raza, el color o el origen nacional. Frecuencia del servicio, antigüedad y calidad de los vehículos asignados a las rutas, la calidad de las estaciones que prestan servicios a diferentes rutas y la ubicación de las rutas no pueden determinarse en función de la raza, el color o el origen nacional".

¿Cómo puedo presentar una queja por discriminación?

Cualquier persona que crea que, individualmente o como miembro de una clase específica de personas, ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional puede presentar una queja ante PAT, Queenie Byrd, Gerente del Programa de Tránsito en (804) 733-2452.

Estos procedimientos no niegan el derecho del denunciante a presentar denuncias formales ante otras agencias estatales o federales ó a buscar un abogado privado para las denuncias que aleguen discriminación. Se hará todo lo posible para obtener una resolución temprana de las quejas al nivel más bajo posible. La opción de reunión(es) de mediación informal entre las partes afectadas y PAT puede utilizarse para la resolución. Cualquier individuo, grupo de individuos o entidad que crea que ha sido objeto de discriminación prohibida por el Título VI y los estatutos relacionados puede presentar una queja

Se tomarán las siguientes medidas para resolver las quejas del Título VI:

- > Se debe presentar una queja formal dentro de los 180 días de la supuesta ocurrencia. Las denuncias deberán ser por escrito y firmadas por la persona de su representante, e incluirán el nombre, dirección y número de teléfono del denunciante; número del presunto funcionario discriminatorio, base de la queja (raza, color, origen nacional) y la fecha del acto(s) presunto(s). Una declaración que detalle los hechos y circunstancias de la supuesta discriminación debe acompañar todas las quejas.

Petersburg Area Transit recomienda enfáticamente el uso del Formulario de Queja del Título VI de la PAT adjunto al presentar quejas oficiales.

El método preferido es presentar su queja por escrito usando el Formulario de Quejas del Título VI de PAT y enviarlo a:

Coordinador del Título VI Tránsito del
Área de Petersburg
Calle Washington Oeste 100
San Petersburg, Virginia 23803

- > En el caso de que un denunciante no pueda o no pueda proporcionar una declaración por escrito, se puede presentar una denuncia verbal de discriminación al Coordinador del Título VI de PAT. En estas circunstancias, se entrevistará al denunciante y el Coordinador del Título VI de PAT ayudará al denunciante a convertir las alegaciones verbales en escritos.

> Cuando se recibe una queja, el Coordinador del Título VI entregará acuse de recibo por escrito al Querellante, dentro de diez (10) días por correo certificado.

29

- > Si una denuncia se considera incompleta, se solicitará información adicional y se le otorgará al denunciante sesenta (60) días hábiles para presentar la información requerida. El no hacerlo puede ser considerado una buena causa para una determinación de falta de mérito investigativo.
- > Dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la recepción de una denuncia completa, PAT determinará su jurisdicción para continuar con el asunto y si la denuncia tiene mérito suficiente para justificar una investigación. Dentro de los cinco (5) días de esta decisión, el Gerente Administrativo de Tránsito o su designado autorizado notificará al Demandante y al Demandado, por correo certificado, informándoles de la disposición.
 - ✓ Si la decisión es no investigar la denuncia, la notificación deberá expresar específicamente el motivo de la decisión.
 - ✓ En caso de que la denuncia sea investigada, la notificación deberá expresar los fundamentos de la competencia del PAT, informando a las partes que se requerirá su plena colaboración para recabar información adicional y asistir al investigador.
- > Cuando PAT no tenga suficiente jurisdicción, el Gerente del Programa de Tránsito o su designado autorizado referirá la queja a la agencia estatal o federal correspondiente que tenga dicha jurisdicción.
- > Si la queja tiene mérito investigativo, el Gerente Administrativo de Tránsito o su designado instruirá al Coordinador del Título VI para investigar completamente la queja. Se llevará a cabo una investigación completa y se presentará un informe de investigación al Gerente del Programa de Tránsito dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja. El informe incluirá una descripción narrativa del incidente, resúmenes de todas las personas entrevistadas y una conclusión con recomendaciones y medidas conciliatorias cuando corresponda. Si la investigación se retrasa por cualquier motivo, el Coordinador del Título VI notificará a las autoridades correspondientes y se solicitará una prórroga,
- > El Gerente del Programa de Administración de Tránsito o su designado autorizado emitirá cartas de determinación al Demandante y al Demandado dentro de los noventa (90) días a partir de la recepción de la denuncia.

- > Si el denunciante no está satisfecho con la resolución de la denuncia por parte del PAT, tiene derecho a presentar una denuncia ante

Oficina de Derechos Civiles
ATTN: Coordinador del programa Título VI
East Building, 5th Floor- TCR,
1200 New Jersey Avenue, SE Washington,
D.C. 20590

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

PRINCIPIOS CLAVE Y METAS

Para mejorar la participación pública que resulte en un programa más efectivo bajo el Título VI, PAT deberá establecer un plan para la participación pública bajo los siguientes principios clave:

- > Coordinación con individuos, instituciones u organizaciones e implementación de estrategias de participación pública basadas en la comunidad para llegar a los miembros de las comunidades minoritarias y/o de bajos ingresos afectadas.
- > Provisión de oportunidades para la participación pública a través de medios distintos a la comunicación escrita, como entrevistas personales o el uso de dispositivos de grabación de audio o video para capturar comentarios orales..
- > Utilización de lugares, instalaciones y horarios de reunión que sean convenientes y accesibles para las comunidades minoritarias y de bajos ingresos.
- > Utilización de diferentes tamaños o formatos de reuniones, o variación del tipo y número de medios de comunicación utilizados para anunciar oportunidades de participación pública; y
- > Implementación de la guía de política del DOT con respecto a las responsabilidades de PAT para las personas LEP.

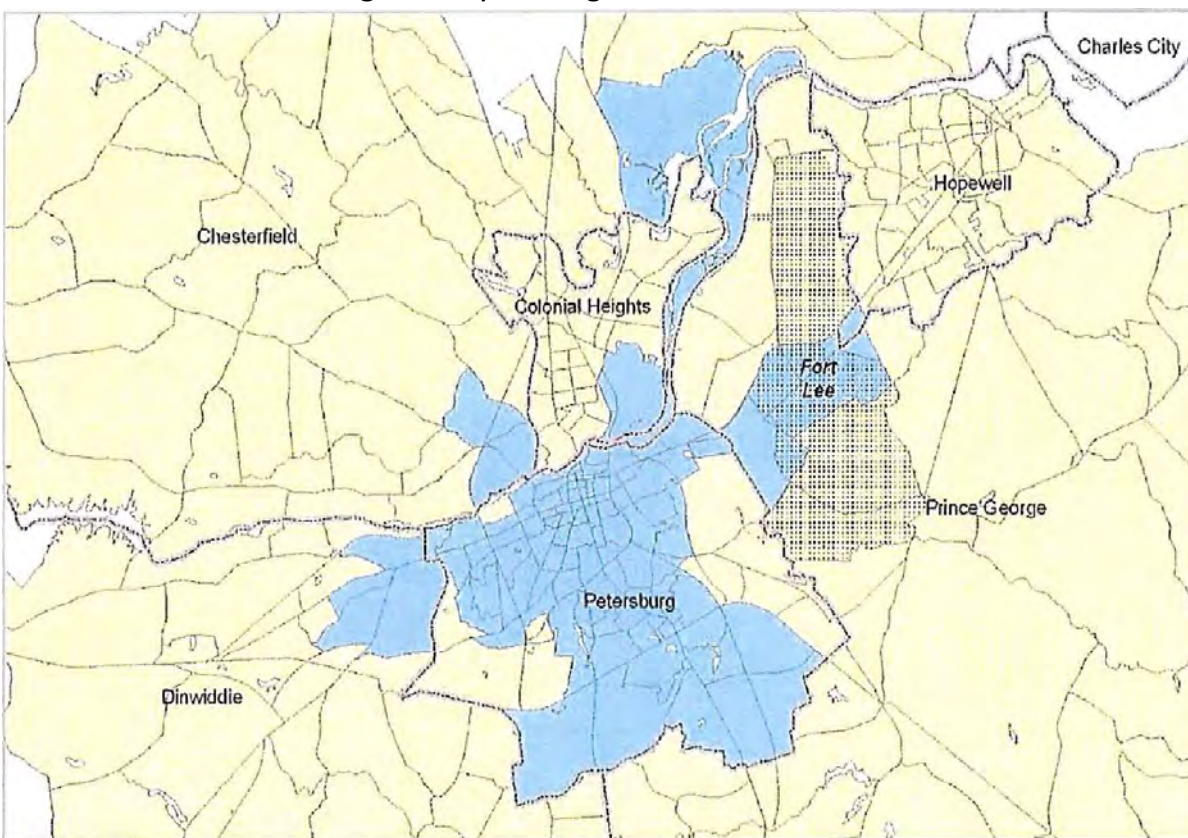
ÓRGANOS DE DECISIÓN

PAT involucra a tres órganos de toma de decisiones para apoyar su papel en el gobierno de la ciudad, la eficiencia operativa y la participación pública. Estos organismos son necesarios para mantener programas sólidos para todos los requisitos del Título VI. Estos cuerpos son:

- El Alcalde y el Ayuntamiento de la Ciudad de Petersburg establecen las políticas para la ciudad. El administrador interino de la ciudad (Kenneth Miller) implementa las políticas establecidas por el consejo y administra las operaciones diarias de la ciudad. A partir del 15 de agosto de 2022, John M. Altman Jr. será el nuevo administrador municipal de la ciudad de Petersburg.
- Si bien PAT no tiene una Junta formal, el Concejo Municipal actualmente actúa como Junta. Todavía estamos trabajando en el proceso de formar un comité. El Comité PAT incluirá al Administrador Municipal Adjunto, al Director de Tránsito Masivo y al Agente Principal de Compras, este comité participará, revisará y aprobará todas las acciones operativas y de contratación de PAT.

29

Datos Geográficos y Demográficos del Área de Servicio



PETERSBURG AREA TRANSIT SERVICE AREA

EL ÁREA DE SERVICIO DE TRÁNSITO DEL ÁREA DE PETERSBURG incluye rutas principales que dan servicio a las ciudades de Petersburg, Colonial Heights, Hopewell y Fort Lee (instalación del ejército). El servicio limitado a la ciudad de Richmond está disponible para viajes relacionados con el empleo.

El nivel de servicio brindado a todas las áreas se basa en factores operativos que brindan cantidad de pasajeros según la población, el empleo del área, los destinos populares y otros factores económicos. PAT participa en muchas organizaciones del área, como la Organización de Planificación Metropolitana y reuniones cívicas y de la ciudad para garantizar la satisfacción de las necesidades del área de servicio.

Los datos del censo y otra información cívica ayudan a dar forma a los niveles de servicio. Los datos demográficos identifican población y raza.

Características Demográficas	Estimación de la Población	% Por Jurisdicción
Blanco	5,549	16.6% Petersburg
Negro	25,674	76.8% Petersburg
Indio americano/Nativo de Alaska	200	0.6% Petersburg
Asiático	368	1.1% Petersburg
Hispano	1,638	4.9% Petersburg
Población total de la ciudad	33,429	100% Petersburg
Blanco	11,127	48.9% Hopewell
Negro	9,174	45.0% Hopewell
Indio americano/Nativo de Alaska	451	0.4% Hopewell
Asiático	294	1.0% Hopewell
Hispano	1650	7.0% Hopewell
Población total de la ciudad	23,140	100% Hopewell
Blanco	13,467	73.7% Colonial Heights
Negro	2,957	16.4% Colonial Heights
Indio americano/Nativo de Alaska	55	0.3 % Colonial Heights
Asiático	643	3.7% Colonial Heights
Hispano	1,151	6.3% Colonial Heights
Población total de la ciudad	18,273	100% Colonial Heights
Población total general	74,842	

ESTÁNDARES Y POLÍTICAS DE SERVICIO

> Carga de vehículos

Medida: Brinda niveles de servicio para evitar aglomeraciones y personas de pie.

El objetivo de todo el sistema PAT es tener un factor de ocupación máximo promedio para el servicio local que no exceda 1.0, medido por la relación entre el total de pasajeros y los asientos a bordo de los vehículos. Esto equivale a un máximo de aproximadamente una persona de pie en un vehículo de 21¹-29¹.

PAT trabaja en estrecha colaboración con su sección de paratransito para garantizar que los pasajeros no se queden atrás debido a hacinamiento o sobrecargas. Se monitorea el hacinamiento en todas las rutas; ninguna ruta en el sistema PAT está sobrecargada.

Los autobuses de la flota de PAT que se utilizan actualmente tienen una capacidad de asientos de:

Tipo Vehículo	Marca	Modelo	Asientos	De pie	Total
21' Microbús	Vado	-E450	9		9
24' Microbús		E450 (4)	21		21
Estrella de StarCraft SG	Vado	E-550	26		26
35' Autobús	BRT de Gillig	Pisos Bajos	32		32
30' Pisos Bajos	Eldorado	EZ-jinete	32		32
30' Tranvía	Ciudad natal	Aldeano (1)	32		32
28' Autobús de Tránsito	Caza	ARBOC (8)	22		22

> Avance del vehículo

Medida: Brinda una frecuencia de servicio adecuada según el corredor de operación y la demanda de pasajeros.

El objetivo de todo el sistema de PAT es brindar servicio cada 30 y 60 minutos durante las horas pico y fuera de las horas pico a lo largo de todos los corredores de transporte principales en las áreas de servicio de tránsito de Petersburg. Como algunas rutas brindan servicios superpuestos dentro de un corredor determinado, las frecuencias de los corredores suelen ser las mismas. El estándar de avance de vehículos está diseñado para garantizar que los pasajeros tengan tiempos de espera equitativos para los vehículos de tránsito, Los intervalos de vehículos se miden como la cantidad de tiempo entre la salida de dos autobuses posteriores a lo largo de la misma ruta o corredor de servicio.

PAT diferencia entre tres tipos de servicio de autobús como se define a continuación:

Tipo de Servicio	Rutas de Autobuses
Área de servicio de Petersburg	Ninguno
South Park Mall Ciudad de Colonial Heights	Ninguno
Condado de Chesterfield de Ettrick ^T s	CSH/SVTC
Sensible a la Demanda	

> Desempeño a tiempo

Medida: Brinda servicios de tránsito accesibles y confiables al área de servicio tres

Para garantizar servicios confiables, PAT pretende tener un objetivo de puntualidad del 95 % en las principales paradas y estaciones de transferencia y un objetivo de puntualidad del 85 % en paradas de puntos de tiempo menores para operaciones de ruta fija. Además, el estándar de PAT es menos del 1% de los viajes de ruta fija perdidos o eliminados del horario diario. Para los servicios de paratransito, el estándar de puntualidad es que al menos el 90 % de todos los viajes de paratransito lleguen dentro del período de recogida de treinta minutos,

> Disponibilidad del servicio Availability

Medida: Brinda servicios de tránsito accesibles y confiables a la ciudad de Petersburg, la ciudad de Colonial Heights, la ciudad de Hopewell y el condado de Dinwiddie.

El objetivo de PAT es brindar servicio de tránsito a los principales orígenes dentro del área de servicio de tránsito del área de Petersburg y las localidades circundantes.

Este objetivo incluye brindar tránsito dentro de 1/4 de milla del 90 % de todos los residentes de la ciudad de Petersburg según el censo, el 90 % de los principales empleadores y otros grandes generadores de viajes, y el 95 % de los grandes desarrollos de viviendas multifamiliares, así como garantizar que el 75 % y el 75 % de las escuelas intermedias y secundarias están dentro de 1/2 milla y 1/2 milla, respectivamente, del servicio de tránsito,

> Distribución de Amenidades de Tránsito por cada Modo

La política de servicios de tránsito está diseñada para proporcionar el marco para la distribución equitativa de los servicios de las paradas de autobús en todo el sistema. Cuando los recursos permitan mejoras en varias paradas, PAT priorizará los recursos en función de la actividad de los pasajeros y las oportunidades de transbordo. PAT también reconocerá la cantidad de actividad observada de subida frente a bajada cuando se está sentado en servicios como refugios, bancos y en tiempo real.

En situaciones en las que PAT tenga la autoridad y los recursos disponibles para ubicar nuevos servicios en múltiples paradas de autobús, los servicios se programarán para ubicarse en esas paradas según la necesidad y el número de pasajeros. Las comodidades pueden incluir, pero no se limitan a, refugios, asientos, receptáculos de basura y pantallas de información de tránsito. Las comodidades se basan en el embarque de pasajeros, las oportunidades de transferencia y el acceso a las principales áreas de conexión de actividades. Si bien PAT utilizará la necesidad y el número de pasajeros para programar la instalación de los servicios, los factores externos (p. ej. las limitaciones del sitio, las reglamentaciones de las jurisdicciones locales, etc.) pueden dictar que los servicios se instalen fuera de servicio o no se instalen en absoluto. El mantenimiento y reemplazo de las amenidades existentes no estarán sujetos a,

> Asignación de vehículos para cada modo

La política de asignación de vehículos está diseñada para proporcionar el marco para la distribución de autobuses de manera equitativa en todo el sistema. Todos los vehículos utilizados en el servicio de tránsito serán accesibles según la ADA y acomodarán al menos dos sillas de ruedas y dos bicicletas.

El tamaño y la capacidad del vehículo se asignarán en función de la demanda y los factores de carga de pasajeros. A aquellas rutas o rutas con menor demanda de pasajeros se les asignará un minibús de 21'-24', a las de mediana demanda se les asignará un vehículo de 29' ya las de mayor demanda se les asignará un vehículo de

351.

Los procesos y acciones desarrollados para abordar la participación pública se establecen para reforzar los objetivos del Título VI. Estos esfuerzos incluyen:

- Las reuniones se llevarán a cabo en lugares que sean totalmente accesibles y acogedores para todos los residentes del área, incluidos, entre otros, miembros del público de bajos ingresos y minorías, y en lugares relevantes para los temas que se presentan y discuten.
- > Las reuniones cuando se consideran cambios de tarifas, eliminación, adición o modificaciones a rutas y horarios y otros proyectos de planificación de tránsito se llevan a cabo como sesiones públicas formales del consejo de la ciudad.
- > Programar reuniones que sean convenientes para los usuarios, las comunidades minoritarias y LEP que permitan discusiones de mesa redonda y mejoren la participación, como una jornada de puertas abiertas celebrada recientemente para aclimatar a los usuarios a los servicios; participación en un evento de concientización de la comunidad hispana para ayudar a identificar el apoyo a las personas LEP y foros abiertos para iniciar el desarrollo del grupo asesor de pasajeros patrocinadores.
- > Coordinar con organizaciones comunitarias, instituciones educativas y otras organizaciones para implementar estrategias de participación pública que lleguen específicamente a los miembros de las comunidades minoritarias y/o LEP afectadas a través de iglesias, líderes universitarios cercanos, clubes y otras organizaciones cívicas.
- > Utiliza medios y señalización para apoyar el proceso de la siguiente manera:
 - ✓ Imprenta- Periódicos y otras publicaciones periódicas.
 - ✓ Publicidad exterior a bordo de autobuses (interior/exterior) y marquesinas.
 - ✓ Sitio web: PAT ha creado un sitio web completo con la ciudad de Petersburg.
 - ✓ A bordo: PAT brinda a los pasajeros detalles de los cambios en el servicio, horarios de reuniones públicas y notificaciones, incluidos los requisitos del Título VI.
 - ✓ Mensajes de desplazamiento a bordo: los buses PAT proporcionan mensajes de datos pertinentes y relevantes.
 - ✓ En el sistema de dirección de terminal utilizado para brindar información de tránsito

RESUMEN DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El alcance público de PAT se logra principalmente a través de las reuniones del Concejo Municipal. Las reuniones se llevan a cabo generalmente dos veces al mes y están abiertas al público. Las fechas, horas, agendas y actas de las reuniones del Concejo Municipal se publican en el sitio web de la Ciudad de Petersburg. Los cambios en las políticas y el servicio de PAT, como cambios en las rutas o tarifas, se analizan en estas reuniones y se agradecen los comentarios del público. El sitio web y las redes sociales de la Ciudad de Petersburg es otra plataforma adicional desde la cual PAT y el Concejo Municipal comunican al público los cambios en las políticas y el servicio de PAT. PAT completó recientemente su Plan Estratégico de Tránsito con cambios de ruta actualizados con una adición agregada para incluir paradas en Richard Bland College.

PLAN DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA

Los datos demográficos de Petersburg, Virginia, proporcionados por el censo de EE, UU., indican que la ciudad es 77 % negra o afroamericana, 17 % blanca, 5 % hispana y 2,4 % otra. Esta composición sustenta que la comunidad hispana es su minoría más grande. Se han instituido varios programas (Apéndice B y C) para apoyar a esta comunidad junto con las preocupaciones de dominio limitado del inglés para hacer que Tránsito del área de Petersburg sea inclusivo para todos.

● Mejorar el acceso para personas con dominio limitado del inglés (LEP)

PAT tomará medidas para garantizar un acceso significativo a los beneficios, servicios, información y otras partes importantes de sus programas y actividades para personas con dominio limitado del inglés (LEP). PAT ayudará a las personas con dominio limitado del inglés a participar en el proceso de planificación del transporte. El personal de PAT hará todo lo posible para proporcionar traductores y traducción de documentos, cuando sea posible, previa solicitud. El Plan de Dominio Limitado del Inglés (LEP) de PAT se incluye en el presente como Apéndice B.

● Acciones y herramientas que apoyan a los pasajeros con LEP

Para apoyar el programa Título VI, PAT ha completado muchas acciones y herramientas para acomodar a la población LEP. Las acciones tomadas incluyen lo siguiente:

- ✓ Estableció una ruta de tránsito para apoyar a la comunidad donde reside un predominio de personas LEP.
- ✓ El uso de señalización multilingüe en vehículos de tránsito y sitios web.
- ✓ Se completa el trabajo de traducción de otros documentos para apoyar el progreso del Título VI.

La ciudad de Petersburg tiene varias oficinas, incluidas las de Servicios Sociales, Policía, Bomberos y Rescate, que ofrecen personal multilingüe para ayudar cuando

surgen problemas. El sitio web de la ciudad de Petersburg (que incluye datos de tránsito) es multilingüe en muchos idiomas con Microsoft Translator.

Plan de Dominio Limitado del Inglés (LEP)

● INTRODUCCIÓN

El propósito de esta guía de la política de dominio limitado del inglés es aclarar las responsabilidades de los beneficiarios de asistencia financiera federal del Departamento de Transporte (DOT) de los EE. UU, y ayudarlos a cumplir con sus responsabilidades para con las personas con dominio limitado del inglés (LEP), de conformidad con el Título VI la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C, 2000d, et seq., y sus reglamentos de implementación disponen que ninguna persona será objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal, y;

● ORDEN EJECUTIVA 13166

Executive Order 13166 "Improving Access to Services for Persons with Limited English Proficiency," reprinted at 65 FR 50121 (August 16, 2000), directs each.

Orden ejecutiva 13166 "Mejora del acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés", reimpresso en 65 FR 50121 (16 de agosto de 2000), dirige cada uno. Agencia federal que está sujeta a los requisitos del Título VI para publicar una guía para sus respectivos destinatarios que aclare esa obligación. La Orden Ejecutiva 13166 ordena además que todos esos documentos de orientación sean consistentes con los estándares de cumplimiento y el marco detallado en la Orientación de Políticas del Departamento de Justicia (DOJ) titulada "Cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964-Discriminación por Origen Nacional contra Personas con Limitaciones Dominio del Inglés."

(Consulte 65 FR 50123, 16 de agosto de 2000, Guía general de LRP del DOJ). El tratamiento diferente basado en la incapacidad de una persona para hablar, leer, escribir o entender inglés puede ser un tipo de discriminación por origen nacional. La Orden Ejecutiva 13166 se aplica a todas las agencias federales y todos los programas y operaciones de entidades que reciben fondos del gobierno federal, incluidas agencias estatales, agencias locales como Petersburg Area Transit (PAT) y gobiernos, entidades privadas y sin fines de lucro, y sub - recipiente,

■ RESUMEN DEL PLAN

PAT ha desarrollado este Plan de Dominio Limitado del Inglés (LEP, por sus siglas en inglés) para ayudar a identificar los pasos razonables para brindar asistencia con el idioma a las personas LEP que buscan un acceso significativo a los servicios de PAT requeridos por la Orden Ejecutiva 13166, Una persona con Dominio Limitado del Inglés es aquella que no habla inglés como su lengua materna y que tiene una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o entender inglés.

Este plan detalla los procedimientos sobre cómo identificar a una persona que pueda necesitar asistencia con el idioma, las formas en que se puede brindar asistencia, la capacitación del personal sobre cómo notificar a las personas LEP que hay asistencia disponible e información para futuras actualizaciones del plan,

Al desarrollar el plan y revisar las estadísticas de la ciudad de Petersburg, PAT determina el alcance de la obligación de proporcionar servicios LEP. PAT utilizó un análisis LEP de cuatro factores del Departamento de Transporte de EE. UU. que considera lo siguiente:

- ✓ El número o la proporción de personas con LEP elegibles en el área de servicio de PAT que pueden ser atendidas o probablemente encontrarán un programa, actividad o servicio de PAT.
- ✓ La frecuencia con la que las personas con LEP entran en contacto con los servicios de PAT.
- ✓ La naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio proporcionado por PAT a la población LEP-
- ✓ La naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio proporcionado por PAT a la población LEP.

ANÁLISIS DE CUATRO FACTORES

El número o la proporción de personas LEP elegibles en el área de servicio de PAT que pueden recibir servicios o que probablemente encontrarán un programa, actividad o servicio de PAT son 99.9% hispanos.

Los datos del Censo de 2020 sobre la cantidad de personas en su área de servicio que tienen LEP, de la siguiente manera:

Uso del lenguaje y habilidad para hablar inglés para la población al hablar en casa algo que no sea inglés.		
Población total de 5 años y más	30,246	100%
Hablar inglés en casa	28,857	90.3
Población total no hablan inglés	1389	4,5
# de población que no habla inglés bien o no habla nada	120	0.4
Habilidad en inglés muy bien	1 101	
Habilidad en inglés bien	166	0.5
Habilidad en inglés no muy bien	75	0.1
Capacidad de inglés en absoluto,	45	0.1

PAT evaluó la frecuencia con la que el personal y los conductores tienen o podrían tener contacto con personas con LEP. La mayoría de las personas con LEP son hispanas. Muchos dominan el idioma inglés, sin embargo, si surge la necesidad de asistencia, PAT puede ayudar. PAT tiene una ruta de autobús designada para garantizar que estemos sirviendo a las comunidades hispanas. El número de pasajeros para esa área es de aproximadamente 3 a 5% mensual. En el área de servicio de PAT, la gran mayoría de la población (95.4 %) solo habla inglés; sin embargo, debido a que la comunidad LEP está concentrada, PAT ha establecido una ruta que ayuda a la comunidad LEP con acceso a hospitales y consultorios médicos, lugares de trabajo, servicios bancarios. y comida y otras compras. Otros programas brindaron capacitación sobre el número de pasajeros para compras y viajes relacionados con el trabajo, como servicios sociales, centros de salud y bienestar y la comisión local de empleo. Con base en estas acciones, el número de pasajeros de personas LEP no ha aumentado. El uso de señalización multilingüe satisface la mayoría de los escenarios. Estas acciones

y recursos son importantes para permitir que las personas con LEP tengan igualdad de oportunidades para incorporarse a la vida cotidiana.

PAT evaluó sus recursos disponibles que podrían usarse para brindar asistencia LEP. Esto incluyó la identificación de empresas de traducción para la señalización y los medios de comunicación para proporcionar información sobre la ruta, Después de analizar estas cuatro áreas, PAT desarrolló el plan descrito en la siguiente sección para ayudar a las personas con dominio limitado del inglés.

ESQUEMA DEL PLAN DE DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS

A continuación hay herramientas para ayudar a identificar a las personas que pueden necesitar asistencia con el idioma:

- ✓ Todos los vehículos de tránsito llevan carteles de notificación del Título VI en español.
- ✓ Una oficina PAT está ubicada en el área de concentración para mejorar el alcance comunitario.
- ✓ Hay personal bilingüe disponible.
- ✓ El sitio web de PAT proporciona traducción en muchos idiomas utilizando Microsoft Translator.
- ✓ Llevar a cabo las reuniones necesarias para apoyar a la comunidad LEP, es decir, participación continua en ferias culturales y reuniones para compartir información.

Medidas de Asistencia Lingüística

PAT emplea medidas de asistencia lingüística para ayudar a las personas locales y que viajan, como se mencionó anteriormente en el plan de competencia LEP.

Capacitación del personal de PAT

Todo el personal de PAT recibirá el Plan LEP y se le informará sobre los procedimientos a seguir. Esta información también será parte del proceso de orientación del personal de PAT para las nuevas contrataciones,

Técnicas de divulgación

PAT emplea técnicas de extensión utilizando las siguientes opciones cuando y/o si surge la necesidad de extensión LEP:

- ✓ Si el personal sabe que presentará un tema que podría ser de importancia potencial para una persona LEP, o si su personal organizará una reunión o una.
- ✓ taller en una ubicación geográfica con una concentración conocida de personas LEP, reuniones, avisos, volantes, anuncios y agendas se imprimirán en un idioma alternativo, en función de la población LEP conocida en el área..
- ✓ Al realizar una reunión pública, el personal insertará la cláusula, en función de la población LEP y, cuando corresponda, la traducirá a un idioma alternativo, habrá un traductor disponible.
- ✓ Los materiales impresos clave, incluidos los autobuses limitados a los horarios y los mapas, se traducirán y estarán disponibles en la estación de Petersburg, a bordo de los vehículos y en las comunidades cuando se identifique una población LEP específica y concentrada, o se haga una solicitud.

Monitoreo y Actualización del Plan LEP

Este plan está diseñado para ser flexible y se puede actualizar fácilmente. Como mínimo, PAT seguirá el cronograma de actualización del Programa Título VI para el Plan LEP. Sin embargo, se publican actualizaciones importantes o cuando las acciones sociopolíticas atraen nuestra atención.

Cada actualización debe examinar todos los componentes del plan, tales como:

- ✓ ✓ ¿Cuántas personas LEP se encontraron? ¿Y fueron satisfechas sus necesidades?
- ✓ ¿Cuál es la población LEP actual en el área de servicio de PAT?
- ✓ ¿Ha habido un cambio en los tipos de idiomas en los que se necesitan servicios de traducción?
- ✓ ✓ ¿Sigue existiendo la necesidad de asistencia lingüística continua para los programas PAT previamente identificados? ¿Hay otros programas que deberían incluirse?
- ✓ ¿Tienen cubiertos los recursos disponibles del PAT, tales como tecnología, personal y costos financieros?
- ✓ ¿El PAT ha cumplido con las metas del Plan LEP? ¿Y se recibieron quejas?

Difusión del Plan de Dominio Limitado del Inglés de PAT

PAT incluye el Plan LEP con su Política de Título VI y Procedimientos de Quejas. El Aviso de derechos de PAT bajo el Título VI para el público está publicado en ambas oficinas de PAT, en el sitio web en www.petersburgva.gov y en todos los vehículos.

Cualquier persona, incluidos los servicios sociales, las organizaciones sin fines de lucro y las fuerzas del orden, junto con otros socios comunitarios con acceso a Internet, podrá acceder al plan.

Se proporcionarán copias del Plan LEP a pedido, a cualquier persona que solicite el documento por teléfono, en persona, por correo o correo electrónico. Las personas LEP pueden obtener copias/traducciones del plan si lo solicitan.

Cualquier pregunta o comentario con respecto a este plan debe dirigirse al Coordinador del Título VI de PAT.

Gerente del Programa de Administración de Tránsito
100 West Washington Street
Petersburg, Virginia 23803
Teléfono - 804, 733.2452 Fax - 804.733.2468 correo
electrónico: qbyrd@petersburg-va.org

City of Petersburg, VA Website

English

Notification Subscriptions, save form progress and more.

subscriptions, save form progress and more.

Petersburg Area Transit (PAT) Title VI Program

The City of Petersburg, Virginia operates its programs and services without regard to race, color, and national origin in accordance with Title VI of the Civil Rights Act. Any person who believes she or he has been aggrieved by any unlawful discriminatory practice under Title VI may file a complaint with the City of Petersburg, Virginia.

- A claimant may file directly with the Federal Transit Administration by filing a complaint with the Office of Civil Rights.

Please write: Attention: Title VI Program Coordinator

East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE,
Washington, DC 20590

- For Title VI Complaint Forms please go to PA 1, Customer Service 100 West Washington Street, Petersburg, Virginia 23803
- For more information on the City of Petersburg, Virginia civil rights program, and the procedures to file a complaint, please contact: Queenie Byrd the Administrative Manager/Program Administrator at 804 733 2460
[EMAIL](#)
- [PAT Title VI Program](#)
- [Title VI Complaint Form](#)

Notificación de los derechos del público bajo el Título VI

La ciudad de Petersburg, Virginia opera sus programas y servicios sin importar raza, color y origen nacional de acuerdo al Título VI del Acto de Derecho Civil.

Cualquier persona que crea que el o ella ha sido agraviada por alguna práctica ilegal discriminatoria bajo el Título VI puede llenar una queja a la Ciudad de Petersburg, Virginia.



Sitio web de la ciudad de Petersburg, VA

Spanish

Notificaciones, suscripciones, guardar el progreso del formulario y más

Notificación de los derechos del público bajo el Título VI


La ciudad de Petersburg, Virginia opera sus programas y servicios sin importar raza, color y origen nacional de acuerdo al Título VI del Acto de Derecho Civil. Cualquier persona que crea que él o ella ha sido agraviada por alguna práctica ilegal discriminatoria bajo el Título VI puede llenar una queja a la Ciudad de Petersburg, Virginia.



Para mas información del programa de los Derechos Civiles de la Ciudad de Petersburg y los procedimientos de llenar quejas, contacte

Queenie Byrd

Gerente Administrativo

804.733.2452 

[EMAIL](#)

100 West Washington Street, Petersburg, Virginia
23803.

Una queja puede ser llenada directamente con la Administración Federal de Tránsito, llenando la queja con la oficina de derechos Civiles, Atención: Coordinator del Programa del Título VI, East Building, 6th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave. SE, Washington, DC 20590